

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2020

En Entrena (La Rioja), siendo las 20:00 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veinte, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

D^a Sheila Daroca Narro,

D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui,

D. Iván Sotés Arenzana,

D. José Antonio Espinosa Pérez,

D. José Antonio Palacios García,

D. Rubén Osés Fernández, y

D^a Miren Itxaso Guillén Cerrolaza.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, legalmente convocada al efecto.

No asiste D. Julián Tecedor Rodríguez.

Asiste como Secretaria D^a Ana Isabel Caro Calatayud.

A continuación, una vez comprobada la existencia del quórum se declara abierta la sesión, pasándose a continuación a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión anterior, la extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2020, distribuida con la Convocatoria,

El Sr. Palacios expone que en el punto 4, párrafo 4º, cuando dice “por los aspectos económicos derivados del funcionamiento de las guarderías municipales... lo estima en 80.000 euros”, debería decir 180.000 €.

La Sra. Guillén expone que en el punto 5, en su intervención referente a la partida de gastos denominada “expropiación camino cementerio”, que falta la explicación de por qué se pone esa partida. La Sra. Alcaldesa responde que dijo se destinaría para arreglo de caminos y que es una partida que se pone todos los años.

La Sra. Guillén expone que en la página 4, que no consta que la Alcaldesa dijo que mientras fuera alcaldesa no se pondrá agua en el Barrio de las Bodegas. La Sra. Alcaldesa responde que si lo dijo es porque los estudios que se han hecho hasta ahora así lo recomiendan.

La Sra. Guillén expone que en el punto 5, no se dijo de lo “Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este expediente”. Se le responde que es la Alcaldesa la que tiene que suscribir y firmar todos los documentos necesarios de los acuerdos adoptados, y si la Alcaldesa no firma los documentos, no sale ni un solo papel del Ayuntamiento.

Preguntado si están de acuerdo con la redacción del Acta y su contenido, es aprobada por unanimidad, con las aclaraciones señaladas.

2.- DELEGACIÓN EXPRESA EN EL GOBIERNO DE LA RIOJA PARA LA APLICACIÓN DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, RESPECTO DE LA MERCANTIL PROMOCIÓN Y VIVIENDA LOGROEBRO, S.A. (ANTERIORMENTE CONSTRUCCIONES JOSÉ MARTÍN, S.A), AVOCADA POR ACUERDO DEL PLENO DE 5 DE OCTUBRE DE 2020.-

Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2020 se avocó la competencia delegada en el Gobierno de La Rioja para la aplicación de ingresos de derecho público, respecto a la mercantil Promoción y Vivienda Logroebro, S.A., anteriormente Construcciones José Martín, S.A., CIF nº A26039453 y habiendo finalizado la compensación que motivó la avocación.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Proceder a la delegación de las competencias para la aplicación de ingresos de derecho público, avocadas por acuerdo del Pleno de 5 de octubre de 2020, respecto al deudor Promoción y Vivienda Logroebro, S.A., CIF A26039453, que mantiene las siguientes deudas de naturaleza tributaria en vía ejecutiva con este Ayuntamiento, con el siguiente detalle:

- En concepto de IBI por la cantidad de 8.237,01 €.

- Deuda total inicial por IBI en el momento de la avocación (según información detallada por el Gobierno de La Rioja): 29.210,40 €.
 - El Ayuntamiento compensó del total de IBI: 19.859,94 € .
 - Pagado por la Mercantil 1.113,45 €, por los inmuebles sitios en C/ Escuelas, 6, 2º; C/ Escuelas, 6, trastero y C/ Escuelas, 6, garaje.
 - Saldo: 29.210,40 € - 19.859,94 € - 1.113,45 € = 8.237,01 €.
- Entendiéndose compensadas las deudas más antiguas.

- En concepto de Tasas e IAE, mantiene el total de la deuda, por la cantidad total de 10.845,45€, desglosado de la siguiente forma:

- Agua potable: 404,91 €.
- Basuras: 9.268,84 €.
- Incremento del Valor de los Terrenos URB.: 138,64 €.
- IAE: 1.033,06 €.

La deuda total que tiene la mercantil Promoción y Vivienda Logroebro, S.A. con el Ayuntamiento de Entrena suma un total de **19.082,46 €**, y que se delega en la Comunidad Autónoma de la Rioja, mediante el presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado de certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja.

3.- APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES.-

1. Con fecha 18 de noviembre de 2020 se recibió en el Ayuntamiento, oficio del Consejero Hacienda y Administración Pública del Gobierno de la Rioja, al que se adjunta modelo de Adenda de prórroga del convenio de delegación de competencias para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales para el ejercicio 2021, que debe aprobarse por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.
2. El artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las entidades locales las competencias para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos locales, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas comunidades autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del estado.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno, por unanimidad de los asistentes, que constituyen mayoría absoluta acuerda:

Primero.- Aprobar Adenda al "convenio entre la Comunidad Autónoma de la Rioja y el Ayuntamiento de Entrena para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales", para prorrogar su aplicación desde el 1/1/2021 a 31/12/2021.

Segundo.- Mantener inalterable el resto del condicionado previsto en el texto de este Convenio.

Tercero.- Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa, M^a Dolores Aragón Sáinz para la firma de la presente Adenda de prórroga del convenio, así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Trasladar certificado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para el inicio del procedimiento de suscripción de la citada Adenda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:20 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.

De todo lo cual, la Secretaria certifica.

V^o B^o
LA ALCALDESA,
FDO.: M^a Dolores Aragón Sáinz

LA SECRETARIA,
FDO.: Ana Isabel Caro Calatayud